



## Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3144

30 de noviembre de 1992

ESPAÑOL

### ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3144a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el lunes 30 de noviembre de 1992, a las 16.20 horas

Presidente: Sr. ERDOS

(Hungría)

Miembros: Austria  
Bélgica  
Cabo Verde  
China  
Ecuador  
Estados Unidos de América  
Federación de Rusia  
Francia  
India  
Japón  
Marruecos  
Reino Unido de Gran Bretaña  
e Irlanda del Norte  
Venezuela  
Zimbabwe

Sr. HOHENFELLNER  
Sr. NOTERDAEME  
Sr. BARBOSA  
Sr. LI Daoyu  
Sr. AYALA LASSO  
Sr. PERKINS  
Sr. VORONTSOV  
Sr. MERIMEE  
Sr. SREENIVASAN  
Sr. HATANO  
Sr. BENJELLOUN-TOUIMI  
  
Sir David HANNAY  
Sr. ARRIA  
Sr. MUMBENGEGWI

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 16.20 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

NUEVO INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA MISION DE VERIFICACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN ANGOLA (UNAVEM) (S/24858 y Add.1)

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el nuevo informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM II) (S/24858 y Add.1). Los miembros del Consejo tienen también ante sí el documento S/24863, que contiene el texto de un proyecto de resolución provisional que ha sido preparado durante las consultas celebradas por el Consejo con anterioridad.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo las siguientes modificaciones en el texto del proyecto de resolución provisional: en el párrafo 4 de la parte dispositiva, después de las palabras "pongan término inmediatamente", se añaden las palabras "a los enfrentamientos militares, y en particular"; en el párrafo 5 de la parte dispositiva, después de las palabras "demuestren su adhesión a", se suprimen las palabras "los elementos más importantes de"; y al final del párrafo 6 de la parte dispositiva se añaden las palabras "de conformidad con los 'Acordos de Paz'".

Doy la palabra ahora al Secretario General de las Naciones Unidas.

El SECRETARIO GENERAL (interpretación del inglés): Con profundo pesar he tomado conocimiento de que ayer, domingo 29 de noviembre de 1992, y como consecuencia de un estallido de hostilidades entre el Gobierno de Angola y fuerzas de la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) ocurrido en Vige, en el norte de Angola, durante el cual el campamento de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM) quedó atrapado entre dos fuegos, fue asesinado el Sargento Adilson Barbosa Costa, un

observador policial brasileño que prestaba servicios en la UNAVEM II. Hago llegar mis sinceras condolencias al Gobierno del Brasil, a la familia, a los amigos del Sargento Costa y a sus camaradas de la UNAVEM II.

Asimismo, deploro profundamente esta nueva y grave violación de los Acuerdos de Paz para Angola, en especial habida cuenta de que se produjo apenas pocos días después de que ambas partes retornaran a la mesa de negociaciones y emitieran la declaración conjunta de Namibe, en la que se comprometen a hacer efectiva la cesación del fuego y a poner fin a todos los movimientos ofensivos en todo el país. Una vez más, formulo un enérgico llamamiento al Gobierno de Angola y a la UNITA para que pongan fin en forma inmediata a las hostilidades y busquen una solución pacífica para la crisis actual por medio del diálogo. Para que la UNAVEM II pueda llevar a cabo su tarea en forma eficaz, es necesario que se garantice la seguridad de su personal y que ambas partes demuestren su compromiso pleno con la paz traduciendo en hechos las palabras de la declaración de Namibe.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución provisional que tiene ante sí en el documento S/24863, en su forma oralmente enmendada. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución. No habiendo objeciones, así queda acordado.

En consecuencia, someto a votación el proyecto de resolución provisional que figura en el documento S/24863, en su forma oralmente enmendada.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Austria, Bélgica, Cabo Verde, China, Ecuador, Francia, Hungría, India, Japón, Marruecos, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela, Zimbabwe.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución en su forma provisional, como fuera oralmente enmendado, ha sido aprobado por unanimidad como resolución 793 (1992) del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.